



Nueva condena a Bankinter por una hipoteca multidivisa en yenes

El Tribunal Supremo (STS 10/11/2021) se pronuncia sobre un préstamo hipotecario en yenes concedido por la entidad bancaria **Bankinter**. El asunto llega al Alto Tribunal tras haber desestimado la Audiencia Provincial la pretensión de los clientes de que se declarasen nulas las cláusulas del contrato referidas a la opción multidivisa. La Audiencia **considera que se satisfacían las exigencias de transparencia**, en cuanto que los prestatarios podían conocer que el riesgo provenía de la oscilación del valor de las divisas.

[STS_4059_2021](#)

En esencia, en su recurso de casación los clientes alegan que la sentencia recurrida no tiene en cuenta que, aunque un consumidor medio pueda comprender que en un préstamo denominado en divisas puedan variar las cuotas de amortización en función de la fluctuación de las monedas, ello no implica que, sin información pertinente y clara, pueda conocer que también puede influir en el incremento del capital pendiente de amortización.

Las hipotecas multidivisa **atentan contra la idea intuitiva de que si se solicita un préstamo de una determinada cantidad de dinero se deberá devolver esa cantidad más los intereses correspondientes**. En este tipo de producto financiero la fluctuación de la moneda no solo afecta a la cuota, sino también al capital pendiente de ...